

AM 90/10443

9007030x

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA V REGION

ORD. Nº / 901 - /

Archivo

ANT.: a) Su carta a Senadora Sra. Carmen Frei Ruiz-Tagle del 29 de Enero de 1990.

b) Of. Ord. Nº 842 Dtor. EMPORCHI a Sr. I.V.R. del 18 de Junio de 1990.

MAT.: R/c Casa de Botes de Valparaíso.

VALPARAISO, 2 JUL 1990

DE: SR. INTENDENTE DE LA QUINTA REGION VALPARAISO.

A: SR. ANGEL LATTAPIAT SUBIABRE.

En atención a lo expuesto en su documento citado en a) del antecedente, mediante el cual expone situación actual que afecta a la Asociación de Clubes de Regata de Valparaíso, y solicita la construcción de un nuevo edificio para la Casa de Botes, comunico a Ud., que esta Intendencia Regional, realizó las gestiones pertinentes ante la Empresa Portuaria de Chile, por lo que informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Por Decreto Nº 97 del 28 de Abril de 1987 del Ministerio de Obras Públicas, publicado el 1 de Junio de 1987, se decretó la expropiación para EMPORCHI, del derecho de concesión para ocupar un terreno ubicado en el malecón de defensa del Puerto de Valparaíso, otorgada al Club de Regatas de Valparaíso por Ley Nº 3.526 y prorrogada por Ley Nº 16.685, con la finalidad de destinarlo a la reparación integral del sector Costanera del Puerto.
- 2.- Dicho proceso se efectuó en el Séptimo Juzgado Civil de Valparaíso, Causa Rol Nº 9235, en el que se fijó como valor de indemnización provisional por la Comisión del Ministerio de Obras Públicas, en un valor de \$14.596.056.-, cantidad que fue entregada a esa Asociación durante el año 1989.
- 3.- Con fecha 13 de Enero de 1989 y, en virtud de la autorización judicial, se tomó posesión de la Casa de Botes y se procedió a su demolición, a objeto de efectuar los trabajos de reparación mencionados en el punto Nº 1 del presente oficio.
- 4.- Esa Asociación impugnó el valor de la indemnización provisional y demandó al Fisco de Chile por la cantidad de \$156.143.000.-, situación que se presentó ante el Séptimo Juzgado Civil de Valparaíso, Rol 11.279.

- 5.- La expropiación de la Casa de Botes obedeció ciertamente, a la necesidad de reparar íntegramente el sector costanera, para fines operacionales de EMPORCHI, lo cual ha permitido a esa empresa: contar con vías expeditas que no obstaculicen el normal flujo de camiones fruteros hacia el costado de las naves, y prolongar el parqueadero de camiones y aumentar la capacidad de estacionamiento.
- 6.- A lo anterior debe agregarse el incremento del flujo vehicular que se producirá entre la Costanera y Barón a fines de año, cuando se habilite el nuevo acceso a los recintos portuarios a través del Nudo Barón, lo cual requerirá pistas adicionales de circulación lo que hizo necesaria la eliminación de todo tipo de construcción en el área de la Costanera, por corresponder al sector más angosto del Puerto.
- 7.- Finalmente al considerar la presencia de camiones estacionales que se registran durante la temporada hortofrutícola, más el flujo de vehículos de carga general, se concluye que se producirá un gran flujo vehicular entre el sector Costanera y Barón, el que podrá llevarse a cabo en forma normal, ya que la nueva configuración del Puerto lo permite, al haberse recuperado áreas necesarias para que esa Empresa atienda con eficiencia los requerimientos operacionales que se le presentan.
- 8.- En atención a las razones expuestas en los párrafos precedentes, y en consideración a que la configuración del Puerto de Valparaíso, no cuenta con áreas de ampliación para su desarrollo, lamento informarle que resulta inconveniente acceder a su solicitud de construcción y habilitación de una Casa de Botes, dentro de los recintos Portuarios de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

POR O. DEL SR. INTENDENTE REGIONAL

ALBERTO RAMIREZ URZUA  
Jefe de Gabinete  
Intendencia V Región



ARU/ESH/ESA/pab.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Angel Lattapiat Subiabre.
- 2.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- 3.- Depto. Gobierno Interior.
- 4.- Oficina de Partes.